



Por un año . . . . .	10
Por seis meses . . . . .	5
Por un mes . . . . .	1
Número suelto . . . . .	20

AÑO VII.

Redactor y Director - SEBASTIAN B. TORRES

Número 1038

## AVISOS ESPECIALES

### Una habil operacion de cirugia

El Embajador americano en Viena, Mr. Kasson, ha comunicado recientemente a su gobierno una relación interesante de cierta notable operación quirúrgica, practicada últimamente por el profesor Billroth, de dicha capital—operación que consistió (por maravilloso que ello parezca) en la remoción de casi la tercera parte del estómago humano, y hecho extraordinario) sin embargo se restableció el paciente; siendo dicha operación la única que de su clase jamás se hubiese practicado. La citada hazaña científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo común va acompañada de los siguientes síntomas:

El enfermo carece casi completamente de apetito; hay un malestar indecible en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensación de un vacío anterior; y una llama pegajosa se acumula al roedor de los dientes; acompañada de un gusto desagradable, especialmente por las mañanas. El alimento lejío de hacer desaparecer la preciada sensación de un vacío interior, parece aumentarla; los ojos están hundidos, y su color es amarillento; las manos y los pies se entran y se ponen pegajosos cubriendolos un sudor frío. El paciente padece un cansancio constante; cuando duerme no obtiene reposo alguno, y dentro de poco tiempo se siente enervado, irritable y triste, se sienten maleos pensamientos. Si el enfermo se levanta repentinamente de una posición reclinada, le acomete un desvanecimiento de caboba, ó una sensación de sincopa, que lo obliga a agarrarse firmemente de alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos están estreñidos; el cáliz está a veces seco ardiente; y la sangre espesa y embotada, circula sin regularidad. Trascurrido algún tiempo, el paciente devuelve el alimento después de haberlo comido, unas veces en una condición ágria y fermentada y otras veces con un gusto algo dulce. Con frecuencia, el enfermo tiene padecer mal de dicho órgano vital. Hacia al fin no se es pobre al paciente retener alimento alguno, porque si el pasaje de los intestinos no se cierra completamente, por lo menos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los asfixiados, de los síntomas arriba nombrados pueden padecer abatimiento de ánimo puesto que en 999 casos de cada mil, no tienen cáncer alguno sino simplemente dispepsia una enfermedad que se cura fácilmente apelándose al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y más seguro para la dolencia en cuestión es el Jarabo Curativo de Seigel, preparado de vegetales que se vende por todos los farmacéuticos y expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited) 7, Farringdon Road, Londres E. C.

Este Jarabo destruye el germen del mal y lo extirpa radicalmente del sistema. Depositarios en la República del Uruguay: en Montevideo, Demarchi Parodi y Cia, A. Rey, M. Buzeta, Hutchinson y C., Juan Smith, A. Beduchaud, Ramón Legheren y Miguel Rey; en Colonia de Sacramento, Onésimo Lenoble; en Florida, P. Mendizabal; en Melo, Federico Mestre; en Minas, Francisco I. Garman; en Mercedes, S. Albertazzi; en Paysandú, Antonio Pereira Iglesias; en Salto V. Noguera, en S. Ramón, Sr. Acevedo en Sanúsimas Trinidad P. Arrospide; en San Fructuoso Juan Bautista Olivas; en San Antonio del Paso de la Paloma, M.

Rodríguez y Bonzon; en San José de Mayo, L. T. P. Gracial; y en Treinta y Tres: Salvarrey y Tanca.

Vendese por mayor en Montevideo por los Sres. Demarchi, Parodi y C.º

### COMISARIA G. DE INMIGRACION MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta a la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 124, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensual que deben ganar, clase de trabajo a que se destinan, u otra condición cualquiera.

La Comisaría General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que llegue el ferro-carril, y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Riva Inchigli - C.º G. de 1<sup>er</sup>.

### El Clamor Público

MINAS MARZO 8 DE 1887

### Incertidumbre que mata

Los pacíficos y sufridos habitantes de este departamento principian a desconfiar de que las halagüeñas promesas del general Tajes no se queden mas que en promesas, y a sí que razón no les falta, desde que su gabinete tan empeñado parece estar en sostener de Jefe Político a un hombre que, por su conducta arbitraria y despótica se ha hecho odioso a todo el vecindario.

No sabemos ni averiguaremos cuáles son las miras que tiene en vista el gobierno para seguir una conducta tan contraria a las doctrinas estipuladas en el pacto de conciliación celebrado entre Santos y el Dr. Ramírez y cuyas cláusulas aceptó en todas sus partes el actual Presidente de la República; pero, fueran cuáles fueran esas miras, lo cierto es que hace víctimas de ellas a los pobres minuanos, quienes están muy lejos de poderse dedicar al trabajo con toda tranquilidad.

El vecindario de Olimar, Sauce y Cebollatí abandona a su familia y a su hogar para ir a buscar la seguridad personal a otras zonas; los habitantes del naciente pueblo de Nico-Perez elevan una solicitud al primer magistrado del país pidiéndole garantías para sus intereses y personas, y como su justa súplica no fuese atendida, algunos están vendiendo sus propiedades con el fin de emigrar al vecino departamento de Treinta y Tres; los comerciantes y estancieros de Barriga Negra y aquellas adyacencias reniegan contra el subdelegado Sequeira, acusándole públicamente de ser demasiado activo en lo que no debe, y muy desidioso y abandonado en el cumplimiento de su deber; en Solis y Mataojo los vecinos están supeditados a un comisario negro, que no conoce la primera letra del alfabeto, pero en cambio sabe manejar el gue-  
sito, cobrar coimas y requerir del vecindario empréstitos de dinero y otros objetos que

después se olvida devolver, y que los acreedores no se los reclaman por la mucha confianza que les inspira.

Aquí, en la cabeza del departamento, todo son flores, apesar de tener como primera autoridad a un Montero, cuyo mérito principal consiste, en cuidar mucho sus intereses particulares y nada a los públicos.

Sin embargo, presentarse a ese funcionario en demanda de justicia ya nadie lo hace, por temor del insulto en primer lugar, y en segundo, porque nadie ignora que solo se muestra solícito y atencioso para los santos de su devoción.

Y le parece a su excelencia el Presidente de la República, que con tales elementos puede el departamento encarrilarse en la vía del progreso?

Cree, por ventura, que la tranquilidad pública puede subsistir en un punto cualquiera, cuando las autoridades en vez de ser mensajeras de paz, de orden y de moralidad, exhiben cual caciúllas, viva expresión de la arbitrariedad y el despotismo?

No, general Tajes, con tales elementos no se puede hacer patria, por consiguiente, si verdaderamente ha entrado el país a una época reparadora de moral administrativa, necesario es sacar de en medio toda esa resaca antes que sus pútridas emanaciones infesten la actual administración.

Seguir sosteniendo a Montero al frente de los destinos de este departamento, equivale a dictar sentencia de muerte contra tan rica zona, capricho demasiado caro para q' el pueblo lo sufra sin exacerar y maldecir, al sobre quien recae la responsabilidad de tan gran des-  
cierto.

Tener contemplaciones con un funcionario público que encarcela a los que le acusan de arbitrio y cercenador de sus haberes; que apóstrofa a los vecinos honrados que se le acercan en demanda de justicia, despidiéndolos cual si fueran perros sarnosos ó cuando menos charlatanes, como calificó al Sr. Pintos; que injuria a toda una comunidad política con epítetos rusianos; en fin, guardar contemplaciones con un empleado que, valido del poder que inviste, insulta, amenaza y persigue a ciudadanos que no han delinquido constituyen, mas que una aberración, un crimen imperdonable.

Y si todo esto no bastase para formar proceso contra tal funcionario público, hágale el gobierno rendir cuentas de los fondos que ha administrado, principiando por exigirle los comprobantes de la inversión dada a los tres mil cuatrocientos pesos que el presupuesto general de gastos que señala a la repartición de es jefe, para manutención de presos, gastos de oficina y arrendamiento de casas y campos.

Exijásele una prueba fehaciente de si el personal de que deben componerse las policías rurales es completo, y si el pret es ó no satisfecho a los guardias civiles.

Aquí nadie sabe que Montero tenga campo alguno arrendado para la caballada policial, ni casas para refugio de los guardias civiles; pero en cambio nadie ignora que estos generalmente son mantenidos y abrigados por el generoso vecindario, y aquellos pacen donde los llevan sus dueños, que lo son los mismos polizones.

Esto en cuanto a las policías rurales; por lo que respecta a las urbanas, constan que la Jefatura es pescadora de algunos *marcarros* que el coronel Montero tiene diseminados en varias estancias, cuyos propietarios no cobran el pastoreo.

Ya ve, pues, el gobierno del general Tajes si hay tela donde cortar un chaleco, aun que sea de lueza, para el coronel Montero, a quien todo el vecindario mira con odio y desprecio.

### Ya en tiempo

Nuestro colega *El Siglo*, conversando con el id. *El Telégrafo Martíno* sobre si actualmente el gobierno está haciendo política de partido, opina «que en el seno del gobierno hay dos tendencias, sino distintas, cuando menos opuestas. Todas las manifestaciones escritas que llevan la firma del Presidente de la República afirman que el Gobierno está decidido a hacer, no política de partido, sino política verdaderamente nacional; y en los actos oficiales en que se resuelven asuntos de interés público y en los Mensajes del Ejecutivo a la Asamblea nacional, nada contradice que contrarie aquellas manifestaciones».

Pero a rango seguido, el ilustrado colega dice lo siguiente:

«Es indudable que el nombramiento de los funcionarios públicos, sobre todo en ciertas esferas, influye poderosamente en que la política práctica sea aplicada correspondiendo a las intenciones y a las tendencias del Gobierno, ó contrariándolas.

«Hace ya bastantes días, que se ha dado por seguro que en acuerdo de Ministros se ha tratado de remover algunos Jefes Políticos y reemplazarlos por otros. Hasta llegó a anunciar por algunos días que aquellas remociones estaban ya acordadas, y que, al día siguiente, se publicarían los decretos de los nuevos nombramientos. Entre tanto, van pasando los días y las cosas continúan en el mismo estado.

«Creamos que la explicación del hecho hay que buscarla en las diferentes tendencias expresadas en los Mensajes, los discursos y las cartas del General Tajes y las contenidas en aquel célebre telegrama en que el Dr. Don Julio Herrera declaró que había aceptado el Ministerio porque había visto la enseña de su partido al tope de la nave del Estado.

«Qué otra explicación puede tener la inacción del Gobierno en asunto tan grave como el nombramiento de Jefes Políticos? Este punto es decisivo para una administración, y mas todavía hallándose abocados a unas elecciones generales. Recuérdese que el Dr. Ramírez consideró tan esencial el cambio de algunos Jefes Políticos, que incluyó aquel cambio entre las condiciones que puso para aceptar el Ministerio. Recuérdese que la salida del Jefe Político de un Departamento estuvo poco después, a punto de producir una crisis ministerial; y tal vez no nos equivocaríamos si atribuyésemos alguna influencia en la renuncia del general Santos al disgusto que le ocasionó el haber tenido que ceder a la exigencia de la remoción de aquel Jefe Político, que resistió con gran empeño.

Entre todos los funcionarios públicos son los Jefes que en los departamentos representan la autoridad del gobierno, los que tienen

un carácter más esencialmente político. Son ellos los que hacen simpática ó antipática la autoridad del Gobierno de quien son delegados. Son ellos los que hacen que los habitantes del departamento respiren libremente, confiados en la protección de la autoridad que vela por ellos, ó miren á esa misma autoridad como el principal enemigo de que tienen que preverse. Por lo que hace á las operaciones electorales, la actitud del Ministro de Gobierno nos persuade de que tiene el propósito de que sus subordinados cumplan estrictamente sus deberes: pero el Dr. Herrera tiene bastante experiencia para saber que no hay grandes probabilidades de que esas órdenes tengan puntual cumplimiento, cuando los que han de ejecutarlas están avocados á emplear, sin escrúpulo, el fraude y la violencia para falsear el sufragio.

Nos figuramos que la tardanza en que surgen los decretos relativos á Jefaturas Políticas ha de provenir, no de falta de acuerdo en la conveniencia de hacer algunas remociones, sino de divergencias de opinión respecto de los ciudadanos á quienes haya de nombrarse. Nuestra humilde opinión es que deben buscarse hombres personalmente recomendables, sin tener en cuenta el partido á que pertenezcan: pero si todavía juzgase conveniente el Gobierno dar la preferencia á los que pertenezcan á un color político, esperamos, por lo menos, que no se fijará en aquellas personas que al abrigo de una divisa de partido han cometido atentados y arbitrariedades ó se han manchado en negocios sucios.

## Gaceta

**Denunciante.** El Sr. Juez Ldo. Departamental el viernes último pasó una nota á la Jefatura Política, por medio de la cual ordenaba al Jefe Político, que el siguiente día á las tres de la tarde hiciera que se presentaran al Juzgado, con el fin de prestar declaración, los 17 guardias civiles cuyos nombres figuran en la denuncia publicada en el número 1033 de este periódico.

El Sr. Jefe Político echó la nota en saco roto y no acató la requisición que en ella se hacía.

El Sr. Juez reiteró el mandato, haciendo responsable al Jefe Político de la no comparecencia de los guardias civiles requeridos y á los que citaba para la audiencia del siguiente día á las 9 de la mañana.

Esta segunda orden sué acatada, pues á la hora indicada presentáronse los requeridos y uno más ótro de los que en la nota se hacía.

El Sr. Juez reiteró el mandato, haciendo responsable al Jefe Político de la no comparecencia de los guardias civiles requeridos y á los que citaba para la audiencia del siguiente día á las 9 de la mañana.

Queda, pues, constatada la doble arbitrariedad del Jefe Político contra los guardias civiles, á la vez que el descato á los mandatos judiciales.

**Venga por otra.** Por declaraciones prestadas judicariamente por uno de los músicos, que también sirve á la fuerza, se ha venido en conocimiento de que él y otros en todo el pasado año no recibieron más que un peso.

Aquí es llegado el caso de preguntar al Sr. Jefe Político, qué destino daba al dinero que producía la suscripción mensual con que el pueblo contribuía al sostén de la banda de música?

**Sería acaso la tal suscripción, una de las tantas playas del santismo?**

**Otro punto.** Tenemos conocimiento de que persona de esta villa ha recibido un telegrama de Montevideo, en el que se anuncia que don Manuel Zúñabar es también candidato para Jefe Político.

**Así son ellos.** Garantimos que varios de los guardias civiles que el domingo

prestaron declaración afirmaron ante los señores Juez Letrado, Atuario y Defensor de Pobres en lo Criminal, que el Jefe Político los había intimidado para que firmaran un documento por el cual se retraciesen de cuánto cargo habían hecho, ya por la prensa ya ante la justicia, que á hacerlo así, además de quedarlos grato, los daria de baja y les pagaría todos los presupuestos devengados.

Las infelices víctimas del despotismo de Montero, apesas de la crisis pecuniaria por que pasan y el anhelo con que están aguardando el ansiado día de su redención, negrónse á firmar tal documento, dando con su decidida actitud una lección severa de constancia, dignidad y entereza á todo un héroe, vencedor en Corralito.

**Victima del carbunculo.** Dice el Ciudadano de Melo:

«Días pasados falleció por un descuido de los que suelen cometer muchos en nuestra campaña, el Sr. D. Inocencio Arismendi, quien tuvo la desgracia de contaminarse con el virus del carbunculo que se desarrolló en un cuello, recibiendo el mal en momentos en que beneficiaba al animal.

Como hayamos oido narrar á la prensa infinitud de defunciones acaecidas por la contaminación del carbunculo, no está demás recordar que en el Código Rural existe una disposición por la que se ordena la cremación de los animales muertos, dando aviso á la autoridad correspondiente.

**Por faltar al séptimo mandamiento.** Persona bien entendida en cálculos, dice «La Razón», ha hecho uno bien interesante, sobre el interés que le produce á Santos solo la Deuda Consolidada que se reservó.

El Gran Capitán recibe del Estado por esos intereses *trecentos setenta y seis mil pesos* al año, es decir, *cuarenta y tres pesos* 51 céntimos por hora.

En cambio el erario no puede pagar 17 mil pesos á la Comisión de Salubridad.

**Cuidado con los zarpazos.** Uno de nuestros más activos reporteros nos ha hecho saber, que en la noche del domingo el muy querido Coronel Montero estaba lamentándose en la botica de don Francisco I. Garmendia del aislamiento en que se veía por haberle dado la espalda sus amigos, y en uno de esos atraques de ira que tan frecuentemente le acometen exclamó: ¡Guay de estos falaces á dia en que el manco cordero se convertira en tigre!

Que cordero ni que berengenas, si el hombre es manco, es porque la caza que acecha no se le pone á tiro, de no ya verian este con que destreza deshojárá á las víctimas de su cetrería puntería, esto á no anticipárselle sus ametrallados podencos.

Á qué precio se venden las batatas?

**Juzgado de Paz de la 1.ª sección.** Edicto

En la villa de Minas y el dia 1.º del mes de Marzo del año 1887, á las 9 horas a.m. á petición de los interesados hace saber: Que han proyectado contrae matrimonio ante este Juzgado Don Fermín Oláizola, brasileiro, de 40 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Alferz, departamento de Rocha, hijo legítimo de D. Fermín Oláizola, español, fallecido, y de dona Cayetana Romero, brasileiro, de 65 años, viuda, con igual domicilio, y dona Sandalia Maidana oriental, de 17 años, soltera, dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en Campanero, en esta sección, hija natural de dona Leonor Maidana, oriental, fallecida.

En fin de lo cual intimó á todos los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado; haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndole firar en la puerta de este Juzgado, en el de la tercera sección del departamento de Rocha y publicar por la prensa, como lo manda la ley.

*Juan Doria*—Juez de Paz.

## Edictos Judiciales

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira y á solicitud de D. Honorio Pereira, apoderado de don Serafina Fuentes de Darru, se ha decretado interdicción en los bienes raíces y semovientes de propiedad de Doña Ignacia Vidal y de su esposo don Valentín Astor.

Lo que se hace público á sus efectos.

Minas, Febrero 28 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira á petición de Ignacio Garin en los autos iniciados contra don Miguel Oyarzo sobre rendición de cuentas, por auto de esta fecha se ha decretado la interdicción general en todos los bienes, derechos y acciones de la sociedad que en el paraje de Pirarajá de este departamento giraba bajo la razón social de Miguel Oyarzo y C.º

Y á los efectos consignados se hace saber al público.

Minas, Enero 28 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira, se hace saber á D. Hilario Pérez que en los autos que la sigue a Don Manuel Jiménez sobre cobro de honorarios, en escrito presentado por el Señor Jiménez sobre la regulación de honorarios practicada por el Doctor Cuñar ha recaido el auto siguiente: «Minas Febrero 9 de 1887.—A lo principal: En mérito á la Vista Fiscal de H. y resolución del Exmo Tribunal S. d. Justicia apruebo la regulación practicada por el Regulador Oficial y fórmese la planilla respectiva debiendo tenerse presente que el tasador de costas las que corresponden de ex-juez de Paz «Don Juan A. Acosta»—Al otro si: hágase saber por edictos, esto auto, al procurador Pérez seguirá su solicitud. Rovira.—Lo proveyó y firmó el Señor Juez Ld.—Departamental Doctor Don Antonio Rovira en Minas á nueva de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete años que doy fe».

Minas Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el dia diez de Marzo entrante á las nueve a.m., previniéndose que la junta resolverá con los que asistan y debiendo los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

*Juan Villalengua*—Escríbano Público.

Por disposición del

# DESTILERIA Y LICORERIA

Minas-Calle Cebollatí esquina Treinta y Tres-Minas

En este establecimiento, único en su género en esta villa, encontrará el consumidor toda clase de vinos y de licores, refrescos, guindas, caña del Paraguay, vinagre, bitter de diferentes marcas, vino francés e infinitud de artículos concernientes al ramo, vendiéndose todos al por mayor y menor.

LOS PRECIOS NO ADMITEN COMPETENCIA POR LO REDUCIDOS.

RECOMPENSA NACIONAL  
de 15,600 n.  
• Grande Medalla de ORO, etc.

**QUINA-LAROCHE**  
ELIXIR VINO

Conteniendo todos los principios de las 3 quinas  
APERITIVO, TÓNICO y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el DECAIMIENTO de las FUERZAS y la ENERGIA, las AFECCIONES del ESTOMAGO, las FIEBRES INVETERADAS, etc.

El mismo FERRUGINOSO  
Recomendado contra el EMPOBRECIAMIENTO de la SANGRE, la CLORO-ANEMIA, CONSECUENCIAS DEL PARTO, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.



## MANUEL MATTO

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N-39, trasladando e establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Cebollatí N-91, escritorio de D. Honorio Pereira.

RAMON UBACH

PANADERIA DE LA ESPICA DE ORO  
Calle Montevideo, núm. 221.

RECOMPENSA NACIONAL  
de 15,600 n.  
Medalla de ORO

**QUINA-LAROCHE**  
ELIXIR VINO

La Quina-Laroch conteniendo todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el decaimiento de las fuerzas y la energía, las afecciones del estomago, fiebres inveteradas, etc.

EL **FERRUGINOSO**  
es la feliz combinación de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el empobrecimiento de la sangre, la cloro-anemia, consecuencias del parto, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

## EL CLAMOR PÚBLICO

200-CALLE 18 DE JULIO-200

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipo gráfico, se reciben órdenes para la impresión de:  
LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION IDEM FÚNEBRES CIRCULARES ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e industriales: carlos gustos y formas.

Carteles—Grando y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebre—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles estampados.

## AGENCIA ESPAÑOLA

PARA LAS  
NUEVAS MAQUINAS DE COSER DE DAVIS

DEPÓSITO EN LA CASA INTRODUCTORA J.

A. 18 DE JULIO 1887

CALLE DEL SARANDÍ NÚMERO 177 — MONTEVIDEO

### Polvos de tocador

IMPERFIBLES  
DIFERENTES Y QUE NO SE SPOÑE  
MUY VECOS MAS VENTAJOSOS QUE LOS POLVOS DE  
ARROZ Y DEMAS USOS

on una ligera aplicación de estos polvos la piel ad  
quiere cierta hermosura y suavidad.

5 francos la caja con su borla.  
4 — sin su borla.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

### VELUTINA

Ch. Fay  
9, RUE DE LA PAIX 9.  
PARIS

## ZAPATERIA

18 DORO VALDE

Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA  
TODA CLASE DE CALZADO  
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA  
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS

## VISO

En la barraca del Pontón de G. Bonomi hijos y C° se giran letras de cambio sobre Italia, por cualquiera cantidad pagaderas a la vista y a domicilio.

Minas, Marzo 13 de 1884.

G. BONOMI HIJOS Y C°.

## QUINA LAROCHE

El mejor tónico para curar la anemia  
Se vende en todas las drujerías y farmacias

VICENTE R. FALCO  
PROCURADOR Y LIQUIDADOR  
Recibe órdenes en su casa calle Treinta y Tres núm. 208, ya sea para la tramitación de asuntos civiles, criminales y testamentarios, en esta villa como en la capital.

**aviso**  
El que suscribe, profesor de piano y canto, establecido actualmente en esta villa, ofrece sus servicios a las personas que quieran honrarlo con su confianza. Domicilio, calle 25 de Mayo, frente a barraca del Pontón.